

ORDENANZA N°. 1.500.-

Expte. N/76/949.-

La Plata, junio 8 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada / con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1.500

ARTICULO. 1º.- Autorízase la construcción de burladeros en la intersección de las calles: 13 y 48; diagonal 73 y 45 de esta ciudad.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo VIº., inciso 1º., Item 3º., del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN - EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 15 de junio de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente Municipal.-

" : LUIS P. PEREZ DUPRAT - Secretario de Hacienda.-

" : ALFONSO A. LEWYLLE - Secretario de Obras Públicas.-

Es Copia.-

C.C.